



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 61 De Martes, 18 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230006700	Procesos Verbales	Nubia Diaz Sierra	Carmen Cecilia Garcia Sierra	17/04/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Admite Demanda Pertenencia
08001315301120230007400	Procesos Verbales	Sonia Isabel Cabrera Abibe	Digna Del Rosario Asendra De Freile	17/04/2023	Auto Rechaza De Plano - Rechaza Demanda Por Falta De Competencia

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 18 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

fa68ed81-1f7f-4fe5-84c5-3ea3635ac38d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 61 De Martes, 18 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120190016700	Procesos Verbales	Aracelli Maria Ballesteros Meriño	Juan Bautista Ballesteros Gonzalez, Herederos Determinados E Indeterminados De La Sra Bertha Gomez Señores Jose Casado Gomez Merly Amaya Gomez, Herederos Indeterminados Berta Gomez Gonzalez, Herederos Determinados Sra Cenobia Ballesteros De Torres Se	17/04/2023	Auto Decreta - Admite Desistimiento De La Demanda. Ordena Terminacion Proceso

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 18 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

fa68ed81-1f7f-4fe5-84c5-3ea3635ac38d

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00074 – 2023.  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: SONIA ISABEL CABRERA ABIBE  
DEMANDADA: DIGNA ASENDRA DE FREILE y PERS. INDETERMINADAS

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda la cual ha correspondido por reparto de la Oficina Judicial de esta ciudad. Sírvase proveer.  
Barranquilla, abril 14 del 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Diecisiete (17) de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

Revisada la presente demanda de PERTENENCIA que ha correspondido del reparto, se observa que el avalúo Catastral del inmueble objeto de la prescripción extraordinaria de dominio es la suma de \$92.812.000.00 m.l., es decir, que este es un proceso de menor cuantía, ya que este avalúo no supera la mayor cuantía que es 150 salarios mínimos legales, a la fecha tal como establece el Art. 25 y 26 numeral 3 del C. General del proceso, o sea que este juzgado no es competente para su conocimiento, si no los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla en Oralidad, en turno.

Ante este evento este despacho rechazara la demanda por falta de competencia, por el factor cuantía.

En merito a lo anterior, el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

**R E S U E L V E :**

- 1º.) Rechazar de plano la presente demanda por falta de competencia, por el factor cuantía.
- 2º.) Ejecutoriado este proveído, envíese la presente demanda y sus anexos, digitales, a la Oficina Judicial de Barranquilla, a fin de que sea sometida a las formalidades del reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla en Oralidad, en turno.
- 3º.) Desanotese del Libro Radicador y désele salida definitiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4008035d28fee705c66872828804d2ff46566d2589863b5d4b38ebb695dcfe**

Documento generado en 17/04/2023 11:43:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RADICACIÓN No. 00167 - 2019**  
**PROCESO: PERTENENCIA**  
**DEMANDANTE: ARACELYS BALLESTEROS DE MERIÑO**  
**DEMANDADOS: JUAN BAUTISTA BALLESTEROS Y OTROS**

**SEÑOR JUEZ:**

Al despacho esta demanda de Pertenencia, informándole del escrito presentado por el demandante y coadyuvado por el Curador Ad-Litem, donde desiste de la demanda. A fin que se pronuncie.  
Barranquilla, abril 14 del 2023.

La Secretaria,

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Diecisiete (17) de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial y el escrito presentado por el Dr. HEBERTO ENRIQUE PEREZ HERAZO apoderado de la demandante señora ARACELYS BALLESTEROS DE MERIÑO, el cual es coadyuvado por el Curador Ad-Litem de los demandados y Personas indeterminadas el Dr. CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES, quien desiste de la demanda de PERTENENCIA, que se sigue contra JUAN BALLESTEROS Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS, y revisado el expediente se advierte que dicha petición es procedente, por lo cual se accederá a admitir el desistimiento.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

**R E S U E L V E :**

- 1.- Admítase el desistimiento de la demanda de PERTENENCIA, presentada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por el Curador Ad-Litem.
- 2.- Levantase las medidas cautelares de Inscripción de la demanda en el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 045-462317, el cual fue inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Barranquilla - Atlántico. Ofíciase.
- 3.- Archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**  
La Juez,

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

**Firmado Por:**

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4778f48ff310cdaf3acfed06dc7dc07057efef5e7f860759249cd009aad73c**

Documento generado en 17/04/2023 09:37:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**